CONSTANCIA DE ADJUDICACION PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV

Proceso No.: 202607
Entidad solicitante: Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca
Identificación No.: 802020776
Municipio entidad: Barranquilla
Departamento entidad: Atlántico
Fecha elaboración: mayo 14 de 2026

El Rector de la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca,** en uso de sus facultades legales consagradas en las leyes de 1993; 1150 de 2007, D.U.R. 1082 de 2015, y en especial a la Ley 715 de 2001 y las conferidas en el reglamento de contratación,

CONSIDERANDO

- Que, conforme al estudio previo realizado para el efecto, se requirió realizar proceso de contratación No. **202607** cuyo objeto es: **"compra de 8 aires acondicionados 24000 btu convencional a 220v".**
- **Que según lo previsto en numeral 4 el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto único reglamentario 1075 es responsabilidad y función del ordenador del gasto** celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- De acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo se selecciona la propuesta que cumpla el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera
- Que de acuerdo con lo anterior y con el resultado de la evaluación practicada a los documentos y requisitos habilitantes, se procede documentar la adjudicación para proceso de contratación bajo reglamento interno de consejo directivo para cuantías inferiores a 20 SMMLV y se deja

CONSTANCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación para adquisición de bienes y servicios **No. 202607** que tiene por objeto: "**compra de 8 aires acondicionados 24000 btu convencional a 220v"** al proponente **Business Wall Center**, identificado con **NIT No. 900816800** por un valor de **treinta y un millones cuatrocientos dieciseis mil pesos m/cte. ($ 31,416,000)**.
ARTÍCULO SEGUNDO: notifíquese al proponente escogido por los medios dispuestos para tal fin.
ARTÍCULO TERCERO: contra la presente no procede recurso alguno.

Bladimir Alonso Varela Toncel
C.C. No. 12620104
Rector